



**PONCITLÁN**  
Gobierno Municipal  
Trabajando lo bueno sucede  
2018 - 2021

## GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO.

**Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco. De la Administración Pública 21018-2021.**

Siendo las 10:00 DIEZ HORAS del Martes 14 de Enero de 2020, en las instalaciones del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona N° 25 Ote. Colonia Centro, Poncitlán, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron el C. Luis Miguel Núñez López, Presidente Municipal Y Presidente del Comité de Transparencia, la Lic. Sandra Nápoles Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria del Comité de Transparencia, con la finalidad de desahogar la VIGESIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018-2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jal., la cual se somete al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y declaración del Quórum legal.
- II. Aprobación de Versiones Públicas para cumplir con las obligaciones de Transparencia para la publicación de información fundamental, previstas en la Ley General de Transparencia, así como en la Ley de Transparencia Estatal.
- III. Clausura de Sesión.

### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Toma la palabra el C. Luis Miguel Núñez López Presidente del Comité de Transparencia, quien menciona que se cuenta con lo dispuesto en el primer punto del orden del día, estando presentes el C. Luis Miguel Núñez López Presidente Municipal e Integrante de Comité de Transparencia y la Lic. Sandra Nápoles Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnico del Comité de Transparencia declarándose así el quórum legal.

**Se somete para su votación y se aprueba por Unanimidad el primer punto del Orden del Día.**

2.- Toma la palabra la Secretario Técnico de este Comité de Transparencia quien hace mención que el segundo punto consiste en aprobar diversas Versiones Públicas que corresponden a obligaciones de información fundamental, de los años 2016, 2017, 2018, 2019 e incluso algunas de Enero 2020 y que tal como pueden observarse en esta ocasión las versiones públicas a aprobar son de diversos contratos de Obra Pública, Convenios de Obra Pública, Contratos de

Página 1 de 4

Sandra Nápoles



**PONCITLÁN**

Gobierno Municipal

Trabajando lo bueno sucede

2018 - 2021

Prestación de Servicios Profesionales, facturas e Informes de Prestadores de Servicios Profesionales; comenta que los datos personales que se testaron corresponden a: Firmas de los contratistas, firmas de los prestadores de Servicios profesionales, domicilios particulares, Registros Patronales del IMSS, RFC de personas físicas, números de teléfonos, correos electrónicos, Códigos QR, folios, series, cadenas o Sellos Digitales del SAT (lo anterior correspondiente a versiones públicas por protección de información confidencial) así mismo las Versiones Públicas de documentos que contienen información reservada, en el caso de los Informes de Prestadores de Servicios Profesionales y que en este caso corresponden a Juicios Laborales, comenta que la información que se testó es la siguiente: de Expedientes que se encuentran en Juicios o procedimientos seguidos en forma de Juicio y todavía no han causado estado: el número de Expediente, las partes en el Juicio, erogaciones, actividades y tipos de audiencia.

En cuanto a la aprobación de las Versiones Públicas de la información Reservada y que corresponden como anteriormente se menciona a los informes de Trabajo o actividades de los prestadores de Servicio en cuanto a las gestiones en materia laboral, se procede a hacer la PRUEBA DE DAÑO, establecida en el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios:

I.- La información se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la ley:

SI SE ENCUENTRA ESTABLECIDA, EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS EN LAS FRACCIONES I, inciso g), III Y IV:

I inciso g).- CAUSE PERJUICIO GRAVE A LAS ESTRATEGIAS PROCESALES EN PROCESOS JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CUYAS RESOLUCIONES NO HAYAN CAUSADO ESTADO.

III.- LOS EXPEDIENTES JUDICIALES EN TANTO NO CAUSEN ESTADO.

IV.- LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO EN TANTO NO CAUSEN ESTADO.

Por lo tanto dichos informes se refieren a Juicios laborales incluyendo las actividades que se llevan a cabo relacionadas directamente con el desarrollo de los mismos y que aún se encuentran en proceso., además dichos informes contienen información que forma parte esencial de los expedientes laborales.

II.- La divulgación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la ley, representando un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad estatal.

SI SE CUMPLE DICHO SUPUESTO EN VIRTUD DE QUE AL REVELARSE DICHA INFORMACIÓN, EN LA QUE SE NARRAN ACTIVIDADES QUE CORRESPONDEN A ESTRATEGIAS PROCESALES E INFORMACIÓN QUE SE CONTIENE EN DICHS PROCEDIMIENTOS O JUICIOS Y QUE AÚN NO

Página 2 de 5

Vandora Nripala



**PONCITLÁN**

Gobierno Municipal

Trabajando lo bueno sucede

2018 - 2021

CAUSAN ESTADO, SE PUEDE ARRIESGAR A QUE AL REVELARSE DICHA INFORMACIÓN SE AFECTEN DICHAS ESTRATEGIAS PROCESALES, CORRIENDO EL RIESGO ESTE SUJETO OBLIGADO DE PERDER DICHOS PROCEDIMIENTOS Y AL EJECUTARLOS, SE TRADUCE GENERALMENTE EN PERDER DINERO O RECURSOS PÚBLICOS PROPIOS DEL PRESUPUESTO CON QUE ESTE SUJETO OBLIGADO CUENTA Y QUE SE ENCUENTRAN DESTINADOS PARA CUBRIR EL GASTO PÚBLICO Y LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUERDO A NUESTRAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES EN LA MATERIA.

AL DESAJUSTAR EL GASTO PARA CUBRIR OTROS RUBROS QUE NO SE TIENEN CONTEMPLADOS, SE PUEDE DESEQUILIBRAR LAS ACTIVIDADES EN GENERAL QUE SE DEBEN REALIZAR Y QUE YA ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO, LO QUE A FINAL DE CUENTAS SE TRADUCIRÍA EN ATENTAR EL INTERÉS PÚBLICO, AL NO CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO ARMÓNICO DEL MUNICIPIO.

III.- El daño o el riesgo de perjuicio que se produciría con la revelación de la información supera el interés público general de conocer la información de referencia.

EFFECTIVAMENTE SERÍA MAYOR EL PERJUICIO QUE EL INTERÉS PÚBLICO DE CONOCER DICHA INFORMACIÓN., PUESTO QUE AL REFERIRSE A INFORMACIÓN PROCESAL EN MATERIA LABORAL, NO EXISTE UN INTERÉS VISIBLE Y OBJETIVO DE QUE LA POBLACIÓN QUIERA O NECESITE CONOCER DICHA INFORMACIÓN QUE INCLUSO INVOLUCRA A PARTICULARES Y COMO SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE EL PERJUICIO A QUE SE ARRIESGARÍA COMPROMETE EL PRESUPUESTO APROBADO Y DESTINADO PARA CUBRIR EL GASTO PÚBLICO.

IV.-La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

SI ES EL MEDIO MENOS RESTRICTIVO DISPONIBLE, SI SE ADECUA AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.

En este caso se aprueba la reserva de la información, hasta en tanto los informes de los expedientes laborales a que corresponden ya hayan causado Estado y de acuerdo a las leyes en la materia.

También se propone que se apruebe además de las Versiones Públicas que se tienen a la vista, el formato para la elaboración de versiones públicas de los documentos que surjan con posterioridad y que sean el mismo tipo de los hoy aprobados, en los cuales se observen los mismos datos a testar que los que se están aprobando en esta sesión.,

Página 3 de 5



**PONCITLÁN**  
Gobierno Municipal

Trabajando lo bueno sucede

2018 - 2021

Se aprueba además que los formatos mencionados señalen:

- 1.- La fecha y número de sesión en la que el Comité de Transparencia, confirmó la clasificación del documento, y en este caso la aprobación de dichos formatos.
- 2.- El nombre del área que clasifica.
- 3.-Las partes testadas reservadas o confidenciales (en su caso)
- 4.-La palabra o indicación de Ser información Reservada o confidencial.
- 5.-El periodo de reserva(en su caso).
- 6.-La ampliación del periodo de reserva.
- 7.-Fundamento legal
- 8.-La rúbrica del titular y sello del área.

Se anexan modelos para testar documentos electrónicos o impresos.

**Todo lo anterior atendiendo a lo que disponen el art. 3 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Así como lo establecido en los Arts.4 Fracción V y VI, 19 párrafo 3, Arts. 20, 21, 22, 30 fracción II y art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y lo dispuesto en los artículos 100 al 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y lo establecido en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.**

**Se somete para su votación y se aprueba por Unanimidad el segundo punto del Orden del Día.**

**3.- Por último toma la palabra el Presidente del Comité de Transparencia C. Luis Miguel Núñez López, quien pregunta si existe algún asunto más a tratar, respondiendo los presentes que NO.**

**Por lo que habiendo desahogado el orden del día en todos sus puntos los presentes aprueban por unanimidad clausurada la presente siendo las 12:00 horas del día 14 de Enero del 2020. Firmando el acta quienes intervinieron en ella.**

*Dandrea Napol...*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



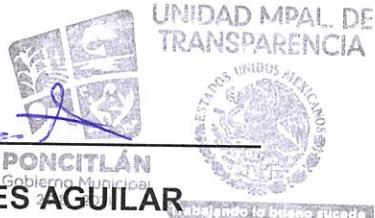
**PONCITLÁN**  
Gobierno Municipal  
Trabajando lo bueno sucede  
2018 - 2021



*[Handwritten signature]*

**C. LUIS MIGUEL NÚÑEZ LÓPEZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN  
JALISCO.**



*[Handwritten signature]*

**LIC. SANDRA NÁPOLES AGUILAR**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL DE PONCITLÁN JALISCO.**



*[Handwritten signature]*

**LIC. JOSÉ ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA**

**CONTRALOR MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN JALISCO.**